

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.900

Lunes 15 de Julio de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2519197

EXTRACTO

PABLO A. GONZALEZ CAAMAÑO, Abogado, Notario Público, Titular de la 9ª Notaría de Santiago, con oficio en Calle Teatinos 333 entrepiso, Comuna de Santiago. CERTIFICA: Por escritura pública de fecha 03 de Julio del año 2024, repertorio 3487-2024, otorgada ante mí, los comparecientes, don CRISTIAN ANDRES MANZO RIQUELME, domiciliado en Huérfanos N° 1147, oficina 789, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, y don ALEX OMAR ROZAS MORA, domiciliado en Los Pensamientos Oriente N° 2777, Comuna de Lampa, y de paso en ésta, Región Metropolitana, suscribieron contrato de MODIFICACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD DE "INVERSIONES HORTI-NATURA LIMITADA", Rol único tributario N° 77.125.242-7, Sociedad constituida por escritura pública con fecha 13 de Diciembre del año 2019, ante don Alberto Mozo Aguilar, Notario Público Titular de la Cuadragésima Notaría de Santiago, cuyo extracto fue inscrito a fojas 154, número 83 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2020, la que se modifica quedando de la siguiente manera: don CRISTIAN ANDRES MANZO RIQUELME, vende, cede y transfiere el cien por ciento de sus derechos, correspondiente al cincuenta por ciento de la sociedad a don ALEX OMAR ROZAS MORA, quien compra y adquiere para sí en la suma de \$5.000.000, que el cesionario paga al cedente de contado en este acto a la más completa y total conformidad del cedente. Conformado el nuevo número de socios, y conforme lo prevenido en los artículos noventa y seis y siguientes sobre la Ley Sobre Sociedades Anónimas número dieciocho mil cuarenta y seis y sus modificaciones, y su Reglamento, don ALEX OMAR ROZAS MORA, viene en modificar el pacto social, transformando la sociedad "INVERSIONES HORTI-NATURA LIMITADA" en una Sociedad por Acciones, la cual se registrará por los estatutos siguientes, y en lo no previsto en ellos, tanto en las disposiciones del Código de Comercio como por las disposiciones de la ley sobre Sociedades Anónimas referida. RAZÓN SOCIAL: El nombre o razón social de la sociedad será "INVERSIONES HORTI-NATURA SpA, la que podrá actuar válida e indistintamente ante terceros, con el nombre de fantasía "HORTI-NATURA SpA. DOMICILIO: El domicilio de la Sociedad será la ciudad de Santiago, Región Metropolitana. Sin perjuicio de ello, podrá establecer oficinas, filiales, sucursales o corresponsales en otras ciudades del país. OBJETO: La sociedad tendrá como objeto principal asesorar, diseñar, proyectar, desarrollar y gestionar todo plan, programa proyecto institucional, privado, público o territorial que genere bienestar social y productivo para la comunidad urbana y rural, en cualquiera de las áreas administrativas de infraestructura económica, de bienestar y desarrollo social, de la producción agrícola, agroindustrial, industrial, ganadero, comercial, intelectual y empresarial, desde el orden de la consultoría y asesoría profesional o en cualquier actividad de orden intelectual, científico, tecnológico y lúdico que sea constructiva o en cualquiera actividad profesional que se pueda concretar en la materialización de proyectos y procesos en el país o fuera de él, siempre en un marco de aplicación de Responsabilidad social Empresarial. En desarrollo de dicho objeto podrá: a) Diseñar y establecer la asesoría, consultoría y gestión para planes, programas y proyectos productivos pecuario y agrícolas en todo orden, industrial, agroindustrial o de asesoría profesional en todos los campos de la producción, la innovación, tecnología, el desarrollo social y el fortalecimiento económico de la sociedad. b) Apoyar o constituir entidades sin ánimo de lucro que tengan como objeto el beneficio de la niñez, la juventud, tercera edad, formación de adolescentes entre otros, sin hacer una labor asistencialista. c) Establecer proyectos productivos de todo orden: cultivos agrícolas, forestales, alimenticios de ganadería o cualquier otro reglón pecuario o ambiental. Además, implementar programas administrativos, gerenciales, comerciales y empresariales en cualquiera de los ámbitos de la producción y que coadyuven a la generación de los ingresos de la comunidad y al mejoramiento de su calidad de vida, sin distinción de raza, credo y origen. d) Adquirir, enajenar, arrendar, comprar, vender, comercializar, importar y exportar servicios y bienes muebles e inmuebles lícito, títulos valores; podrá contratar, subcontratar, delegar, realizar

CVE 2519197

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 15-07-2024
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: **INVERSIONES HORTI-NATURA LIMITADA 77.125.242-7***

Pág. : 136
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

contreras de administración delegada, proyectos llave en mano, contratación directa, contratación por honorarios y todas aquellas modalidades que estén contempladas en el código de comercio, de todo o parte de las actividades del objeto social. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Chile como en cualquier país extranjero con el que se tengan relaciones diplomáticas y comerciales. e) La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexas o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. f) La sociedad en cumplimiento de su objeto social podrá importar los insumos y productos necesarios para su cabal desarrollo y concreción al igual que exportar los productos básicos, semi-procesados y terminados resultado de su actividad empresarial. g) transporte terrestre, carga por carretera, transporte de pasajeros a la conducción y traslado de vehículos. h) construcción obras de ingeniería, excavaciones, albañilería hormigones yeso, remodelación y todo en el rubro de la construcción de casas edificios calles. i) y cualquier otro giro que los socios estimen conveniente.- CAPITAL: El capital de la sociedad es la suma de \$10.000.000, el cual estará dividido en 10000 acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, sin privilegios y de igual valor cada una, las que se suscriben y pagan del siguiente modo: Don ALEX OMAR ROZAS MORA, suscribe 10000 acciones, por la suma de \$10.000.000, las cuales se enteran de contado en este acto al capital social. ADMINISTRACIÓN: La administración, representación, uso de la razón social y del nombre de fantasía corresponderá a don ALEX OMAR ROZAS MORA, amplias facultades. DURACIÓN: 3 años prorrogable. Demás estipulaciones escritura extractada.

